

LOS RENEGADOS DE ANTAÑO Y HOGAÑO: DESMOVLIZACIÓN DE EXCOMBATIENTES IRREGULARES EN COLOMBIA

José Armando Cárdenas Sarrias*

RESUMEN

Se plantea un cuadro general de los procesos del siglo XX, con amplias referencias sobre el desarme y la desmovilización, así como algunos resultados concretos relacionados con la situación de los ex combatientes una vez concluye el apoyo gubernamental. Nuestro propósito central es el de pergeñar algunas hipótesis que puedan explicar las perspectivas vitales de los ex combatientes en lo que ha corrido del presente siglo.

Palabras clave: Reinserción, desmovilización, ex combatientes.

ABSTRACT

Here it is presented a general outline of the XX century processes, with wide referents about disarmament and demobilization, as well as concrete results related to the ex contenders' situation once the governmental support is over. Our purpose is to state some hypothesis that may explain the vital perspectives of ex contenders along this century.

Key words: Reinsertion, demobilization, ex contenders.

* Sociólogo, Universidad Nacional de Colombia. jasarrias@yahoo.com

Retratar un panorama completo de los procesos de desmovilización de combatientes ilegales en el país es una tarea en extremo compleja, no sólo por la dificultad intrínseca del propósito, sino por el propio estado de los documentos en los cuales soportar el análisis. No se trata de que no existan las fuentes, por lo demás numerosas a partir de la década de los noventa, sino que se encuentran organizadas alrededor del desarme y la desmovilización, desatendiendo el problema de la reinserción, es decir, la mirada se ha centrado en la situación de los ex combatientes mientras se desarman y se benefician de los programas institucionales, pero poco se ha investigado sobre su condición posterior.

La Violencia bipartidista entre liberales y conservadores fue el marco de la primera desmovilización masiva de combatientes ilegales que contó con la intervención del Estado.¹ Tras la profundización de los enfrentamientos, el gobierno en cabeza del general Gustavo Rojas Pinilla (1953-1957), expidió el decreto 1823 de 1953 para amnistiar a los insurgentes, lo que llevó al desarme y desmovilización de 3.540 guerrilleros de los Llanos, comandados por Guadalupe Salcedo, y de 3.000 guerrilleros de otras zonas del país.² Este proceso no fue el fruto de una negociación o de un pacto de paz sino de presiones militares o, como lo advierte el maestro Orlando

Fals Borda (1975, p.123), “engaños que llevaron a los frentes campesinos a depone-
ner las armas (Llanos y Tolima)”.³ Por esta razón, no se contemplaron expresamente programas en beneficio de los desmovilizados, aunque se impulsó el Instituto de Colonización e Inmigración y se organizó la Oficina de Rehabilitación y Socorro para ejecutar el decreto y subsanar las regiones afectadas.⁴

Los gobiernos siguientes continuaron las medidas represivas frente a las organizaciones irregulares, contemplando únicamente mecanismos jurídicos como la amnistía y el indulto para propiciar desmovilizaciones individuales. Este fue el caso de la administración de Alberto Lleras Camargo (1958-1962), quien impulsó el decreto 2582 de 1958 como una medida unilateral para amnistiar e indultar a los subversivos y de Julio César Turbay (1978-1982), quien siguió la misma política.

La situación cambió con el presidente Belisario Betancur (1982-1986), quien con su “proyecto de paz y apertura democrática”, consiguió la aprobación de la Ley 35 de 1982 para amnistiar a los combatientes de las diversas organizaciones guerrilleras, tras el reconocimiento de su carácter político.⁵ Además, los decretos 3286 y 3289 permitieron la creación del Plan Nacional de Rehabilitación (PNR) para promover obras públicas en zonas afectadas por los enfrentamientos arma-

¹ En las guerras civiles del siglo XIX las tropas se disolvían o se integraban a las fuerzas vencedoras y los estragos, fruto de los enfrentamientos, eran “reparados” por autogestión de la población civil (Vargas & Rubio, 2004, p.190).

² Guerrillas liberales que operaban en Tolima, Cundinamarca, Santander, Magdalena Medio, eje cafetero y Antioquia.

³ En algunas zonas se presentaron desmovilizaciones con exigencias, ya fuera antes o después de la entrega e incluso hubo propuestas de desmovilización sin entrega de armamento.

⁴ Cabe advertir que este fue un proceso de paz parcial, pues, algunos focos guerrilleros no se acogieron como las guerrillas de influencia comunista y varios núcleos de guerrilleros liberales, lo cual desencadenó avances del ejército nacional en las “zonas de operaciones militares”, así como persecuciones y asesinatos a varios ex combatientes.

⁵ Del mismo modo, desarrolló “acuerdos militares, treguas, ceses al fuego y procedimientos políticos como los diálogos que se adelantaron con las Farc-EP, el EPL y el M-19” (Pardo, 2000, p. 11). En el marco de éstas conversaciones entre el gobierno y las Farc-EP, vale la pena anotar el surgimiento de la Unión Patriótica (UP) como partido político legal de esta organización.

dos. Bajo estas circunstancias, se desmovilizaron aproximadamente 700 guerrilleros de las Farc-EP, el EPL y el M-19 de forma individual, con subvenciones que incluyeron dotación de tierras, apoyo para vivienda rural, créditos y algunos compromisos en atención social como educación y salud.

En 1989, la administración de Virgilio Barco (1986-1990) decidió hacer una paz negociada en donde “el perdón jurídico, amnistía e indulto, no era lo primero sino lo último y lo subsidiario, siendo lo principal el contenido político de

los acuerdos” (Pardo, 2000, p.11). Así, el gobierno nacional y el Movimiento 19 de abril (M-19), suscribieron el “Pacto Político por la Paz y la Democracia” bajo el cual se desmovilizaron alrededor de 900 combatientes. Para su ejecución se aprobó la Ley 77 de 1990 que otorgaba amnistías e indultos, y el decreto 314 de 1990 que creaba el Consejo Nacional de Normalización.⁶ Este fue el inicio de una serie de acuerdos de paz entre los distintos gobiernos y algunas guerrillas y milicias que se desmovilizaron entre 1990 y 1998:⁷

⁶ Este organismo era el encargado de “supervisar las acciones correspondientes a la dejación de las armas e incorporación a la vida civil de los desmovilizados, proponer y supervisar la distribución de los recursos presupuestales apropiados para la inversión en los municipios del área de influencia de los grupos y colaborar en las acciones de seguimiento y evaluación de los programas de reinserción” (Franco, 2000, p. 118).

⁷ En 1991 se desmovilizaron 200 miembros de las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio (ACMM) y se dio una desmovilización y entrega parcial de armas en la región de Urabá por parte del grupo paramilitar comandado por Fidel Castaño, hecho que obedeció a una medida unilateral de estas organizaciones y no al producto de una negociación. Cabe advertir que estos grupos se armaron de nuevo y se “desmovilizaron” recientemente (ACMM: febrero 7 de 2006 y algunos frentes y bloques herederos de Fidel Castaño) bajo la negociación con el gobierno de Álvaro Uribe.

POBLACIÓN DESMOBILIZADA (1990-1998)		
Grupo	Año	No de desmovilizados
Movimiento 19 de Abril (M- 19)	1990	900
Ejercito Popular de Liberación (EPL)	1991	2000
Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT)	1991	200
Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL)	1991	157
Comandos Ernesto Rojas (CER)	1991	25
Corriente de renovación socialista (CRS)	1994	433
Milicias (Populares del pueblo y para el pueblo, independientes del Valle de Aburrá y metropolitanas de Medellín)	1994	650
Frente Francisco Garnica	1994	150
Frente Bernardo Franco*	1996	200
Movimiento Independiente Revolucionario - Comandos Armados (MIR-COAR)	1998	171
Otras organizaciones		5
TOTAL		4891

Fuente: Ministerio del Interior. (2000). *De las armas a la democracia*, Tomo II, Bogotá. p.12.

* Núcleo minoritario del EPL que en su mayoría eran desmovilizados del acuerdo de paz de 1991, pero habían regresado a las hostilidades por diferentes factores (Villarraga, 2005: 163).

Cada uno de estos grupos estableció un acuerdo de paz particular con el gobierno nacional,⁸ que incluía diversos beneficios jurídicos, políticos y socioeconómicos para garantizar su regreso a la vida civil. La ejecución de las subvenciones pactadas estuvo, inicialmente, a cargo del Consejo Nacional de Normalización y de las ONG creadas por las organizaciones guerrilleras;⁹ en 1991, las funciones del Consejo fueron asumidas por la Oficina Nacional para la Reinserción, adscrita al Plan Nacional de Rehabilitación (PNR); en 1993, se creó el Comité de Consulta y Concertación; en 1994, la Red de Solidaridad Social se hace responsable del proceso; y en 1999, se crea la Dirección General para la Reinserción en el Ministerio del Interior y Justicia.

Las diversas garantías y beneficios los podemos observar desde cinco puntos esenciales: 1) jurídicos, 2) económicos, 3) políticos, 4) educativos, y 5) salud.

Jurídicos: Las principales garantías jurídicas que se pactaron estuvieron relacionadas, como lo señala Rojas (1992, p. 325), con “el perdón y olvido de las infracciones cometidas contra el código penal”, esto es, el indulto para quienes hubieran sido condenados, la cesación del procedimiento para las investigaciones en curso y el auto inhibitorio para los procesos que se iniciaran con pos-

terioridad a la firma de los acuerdos. Las condiciones y los requisitos para conceder estas garantías fueron establecidos por el gobierno en el decreto 213 de 1991; empero, se presentaron múltiples dificultades institucionales y de procedimiento para su aplicación, tales como: lentitud en los trámites por entrar al flujo normal de la administración de justicia, falta de infraestructura adecuada para atender las solicitudes, carencia de información clasificada sobre los expedientes, etc. (Brito, 2000).¹⁰

Políticos: Las guerrillas desmovilizadas –con excepción del Quintín Lame– buscaban convertirse en partidos legales y promover reformas tendientes a la ampliación de los espacios democráticos, razón por la cual acordaron, grosso modo: 1) el impulso de una reforma constitucional, 2) el establecimiento de circunscripciones especiales de paz y de otras facilidades para convertirse en partidos políticos,¹¹ 3) la creación del Fondo Nacional para la Paz,¹² y 4) la reforma electoral.

En el plano de los acuerdos generales, el Pacto Político por la Paz y la Democracia, entre el gobierno y el M-19, fue la base para la Asamblea Nacional Constituyente y la Constitución de 1991 en la que participaron representantes de todos los grupos desmovilizados hasta ese momento. Además, se estableció el

⁸ En algunos casos, se firmaron protocolos de adhesión a los acuerdos previos (núcleos minoritarios del EPL) y en otros, acuerdos de convivencia, realizados con las tres Milicias para convertirlas en organizaciones de vigilancia comunitaria: “entidades civiles y legales, manteniendo sus liderazgos naturales, supervisadas por el Ministerio de Defensa y controladas por la policía de Medellín” (Pardo, 1996, p.374).

⁹ Las ONG creadas por los desmovilizados del PRT, EPL, Quintín Lame y M-19 en 1991, fueron las fundaciones Corpades, Progresar, Sol y Tierra y Compac, respectivamente.

¹⁰ Otra dificultad estuvo relacionada con la exigua información de las organizaciones insurgentes sobre quiénes eran sus miembros, y cuáles de ellos eran cuadros armados, colaboradores o simples simpatizantes.

¹¹ Algunos acuerdos como el del PRT incluían garantías administrativas, jurídicas, financieras, de seguridad y propagandísticas que los ayudaran a convertirse en un partido legal.

¹² Este Fondo estaba destinado a adelantar programas en las zonas donde las guerrillas desmovilizadas habían tenido influencia.

voto obligatorio y el reemplazo de las papeletas por un tarjetón electoral suministrado de forma igualitaria. Asimismo, se crearon mecanismos de “favorabilidad política” –para todos los grupos- que les permitieran acceder a Circunscripciones Especiales de Paz.¹³

Económicos: En términos generales, las organizaciones –desmovilizadas en 1991- pactaron los siguientes beneficios: 1) auxilio de sostenimiento mensual como apoyo económico para cubrir los gastos de manutención mientras iniciaban su actividad productiva,¹⁴ 2) asignación de créditos productivos para el desarrollo de iniciativas microempresariales viables, con un interés del 12% anual, pagaderos en cuatro años,¹⁵ 3) capacitación y asistencia técnica para la selección, formulación, implementación y acompañamiento del proyecto productivo, 4) dotación de tierras para quienes desarrollaran proyectos agropecuarios, 5) ubicación laboral, y 6) inversión social en sus zonas de influencia (Franco, 2000).

Los grupos que realizaron las negociaciones con posterioridad incluyeron otros beneficios como recursos para vivienda, aumento en el monto del crédito y apoyo económico para las fundaciones creadas por los desmovilizados, las cuales se encargaban de entregar los auxilios

mensuales y de resolver problemas de documentación, jurídicos y de seguridad. No obstante, se presentaron falencias tanto en el diseño como en la implementación de los beneficios citados: muchos proyectos productivos fracasaron porque no recibieron a tiempo asistencia técnica, los recursos asignados no fueron suficientes o hubo demora en su entrega; los ex combatientes tuvieron que escoger entre un crédito productivo y un crédito educativo¹⁶; se estableció un tiempo de seis meses para la reinserción, el cual resultó exiguo; la ubicación laboral no se llevó a cabo porque no se presentó una adecuada gestión del gobierno para tal fin; no se diseñaron dispositivos de seguimiento, entre otros factores.

Educativos: En 1991, tras la desmovilización del PRT y del EPL, la Universidad Pedagógica Nacional diseñó el primer modelo educativo para los ex combatientes denominado “Programa educativo para la paz y la reconciliación nacional”. Este consistía en un curso de dieciocho meses, a través del cual los desmovilizados del M-19, PRT, EPL, Quintín Lame¹⁷ y CRS, y sus familias podían obtener el título de bachilleres estudiando las áreas académicas básicas, temas empresariales y contenidos de participación política. Cabe anotar que este modelo cu-

¹³ La Circunscripción Especial de Paz que permitía un acceso preferencial a representantes de grupos armados que hubieran firmado la paz con el gobierno, se aplicó para la Asamblea Nacional Constituyente y ésta dispuso un mecanismo para que el gobierno pudiera crear por decreto Circunscripciones de Paz en caso de desarrollarse procesos con otros grupos (Ministerio del Interior, 2000, p.13).

¹⁴ Este beneficio se otorgaba por seis meses aunque, en muchos casos, fue prorrogado por demoras en la asignación de los créditos. Las milicias no contaron con él porque se garantizó su vinculación laboral a través de la creación de una Cooperativa de Seguridad y Servicios a la Comunidad, COOSERCOM y de un convenio con Metroseguridad para emplearlos. Esta cooperativa fue cerrada en 1996 debido a los abusos cometidos en contra de los pobladores (Uricoechea, 2000).

¹⁵ Entre 1991 y 1994 se entregaron créditos productivos a 4283 desmovilizados, quienes los destinaron, en su mayoría, a el transporte, la ganadería y a proyectos comerciales (Ministerio del Interior, 2000).

¹⁶ A pesar de la importancia del tema educativo en la reinserción, al plantearse esta condición el 90% de los desmovilizados optaron por iniciar proyectos productivos.

¹⁷ Con este grupo se pactó un Programa Especial de Alfabetización y validación con fundamento en la etnoeducación.

ricular fue objeto de críticas y por esta razón, a partir de 1996, el Programa presidencial para la reinserción creó su propio modelo de educación conocido como “Programa de educación para la convivencia pacífica”, el cual fue extendido a las comunidades en el marco de la política de “socialización” de los acuerdos.¹⁸

Salud: Tras la firma de los primeros acuerdos, los hospitales regionales se encargaron de la atención en salud para la población desmovilizada y los núcleos familiares; no obstante, por falencias en su funcionamiento, a partir de 1992 se suscribió un acuerdo con el Instituto de Seguros Sociales (ISS) para la prestación de estos servicios. Por otra parte, y atendiendo a la necesidad de acompañar el Programa de Atención en Salud Física, con apoyo psicológico, se encargó a varias instituciones como el ICBF, el SENA, los Consejos regionales de planificación CORPES y los hospitales psiquiátricos, que se encargaron de la atención psicosocial para los desmovilizados, las familias y –posteriormente a la “socialización” de los beneficios- las comunidades.

Paralelo a estos procesos de negociación y desmovilización colectiva, se desarrollaron algunas medidas para favorecer la deserción de guerrilleros.¹⁹ César Gaviria (1990-1994) decretó el estado de conmoción interior permitiendo así que los “desertores” se acogieran a programas de protección a testigos y obtuvieran perdones judiciales. Estas disposiciones

fueron formalizadas posteriormente en el decreto 1385 de 1994, el cual reglamentó las desmovilizaciones individuales al establecer la posibilidad de conceder indulto a la persona que resolviera abandonar voluntariamente las armas. Igualmente, en el gobierno de Andrés Pastrana (1998-2002) se estimularon fuertemente las deserciones –en especial de menores- de los frentes de combate, llegando a 1.650 personas desmovilizadas en su administración (Vargas & Rubio, 2004, p. 205).

En conclusión, de estas experiencias sobresalen ocho claves: 1) no se logró consolidar el proceso como una política estatal debido al cambio de lugar de la reinserción en la agenda del gobierno de turno, 2) existió una permanente separación y falta de coordinación entre las consejerías encargadas de la política de paz, las instancias responsables de la incorporación económica y los entes para la inversión en las zonas de influencia de los grupos desmovilizados, 3) las desmovilizaciones se argumentaron a partir de unos acuerdos políticos que “no se asociaron con una estrategia del Estado que comprometiera acciones estructurales y de largo plazo, ni con una dinámica de amplio consenso nacional” (Villarraga, 2003, p. 375), 4) fue evidente la consolidación y expansión de los grupos paramilitares,²⁰ 5) de 1990 a 1999 fueron asesinados 700 desmovilizados en diferentes circunstancias (Vásquez, 2003, p. 255), muchos otros fueron reclutados,

¹⁸ La Política de Socialización de los Beneficios de los Acuerdos se adoptó con el fin de ampliar la población beneficiaria de los planes y programas de reinserción extendiendo la inversión a un mayor número de municipios y personas.

¹⁹ Es fundamental anotar que este tipo de desmovilizaciones han sido utilizadas como una forma de delación o como una manera para desarticular las fuerzas irregulares. Al respecto, Rafael Pardo (1996, p.53-54), señala como “en la Dirección de Instrucción Criminal (década de los ochenta) para garantizar el sostenimiento económico de testigos valiosos en ciertas investigaciones, -desertores de grupos paramilitares o de la guerrilla- se les vinculaba como empleados de la propia entidad”.

²⁰ “El paramilitarismo creció en respuesta a los diálogos de paz con la guerrilla y a los intentos de reforma o apertura del sistema de los últimos veinte años” (Romero, 2003).

de manera voluntaria o forzada, por las guerrillas o por los paramilitares,²¹ 6) debido a que los recursos eran entregados individualmente, se fortaleció la idea de que el proceso era individual, lo cual desencadenó la dispersión de los desmovilizados y resultó desventajoso en el campo económico y político (Franco, 2000, 7) la reinserción de los ex combatientes del Quintín Lame —a diferencia de otros grupos— puede calificarse como positiva, en tanto que mantuvieron su unidad en el movimiento indígena, permanecieron en sus zonas de origen, y no tuvieron que hacer frente a las agresiones de sus antiguos enemigos o sus viejos compañeros de armas (Peñaranda, 1999) y 8) el interés por la verdad, la justicia y la reparación a las víctimas de la confrontación armada fue inexistente.

Contexto actual

Ahora bien, la cifra de combatientes desmovilizados de manera colectiva e individual en lo que ha corrido del presente siglo (2002-2006) es colosal: casi 40.000. Claro, este número tiene como contexto el gobierno de Álvaro Uribe quien con su política de defensa y seguridad democrática propuso la solución de todos los problemas del país, entre ellos, “la pobreza,

el desempleo, la crisis fiscal, el desplazamiento forzado... y todos los males que en el mundo han sido” (Uribe, 2004, p. 17). Sin embargo, como se sabe, el principio de la solución era la derrota militar de las guerrillas, por ello ordenó una avanzada militar para lograr el control territorial y así hacer cumplir la ley. En consecuencia, junto al despliegue de un modelo político-militar,²² el gobierno ha configurado el marco de las desmovilizaciones colectivas de grupos paramilitares,²³ y las desmovilizaciones individuales presentes, proponiendo paralelamente estrategias de contrainsurgencia, innovaciones normativas y modelos de justicia restaurativa.

Concretamente, las desmovilizaciones están amparadas en la Ley 782 de 2002, que es producto de la prórroga y modificación de la Ley 418 de 1997 (Ley de orden público). Esta iniciativa legislativa estableció, entre otras cosas, la eliminación del reconocimiento político como requisito para adelantar negociaciones con los grupos armados ilegales²⁴ —abriendo así la puerta del “diálogo” con organizaciones paramilitares—, y la facultad del gobierno para nombrar representantes que establecieran acercamientos con dichos grupos. La reglamentación de esta ley estuvo a cargo del Ministerio de

²¹ Fabio López De la Roche (1999, p.170), sostiene que “es muy probable —y evidencias empíricas no nos faltan— que ante las deficiencias de la política de reinserción, los problemas para encontrar empleo, las dificultades para reconstruir los proyectos personales de vida y en medio de la degradación del conflicto y de la militarización del campo, muchos de los desmovilizados del EPL y de otros grupos estén hoy en las toldas del paramilitarismo, de algunas instituciones oficiales de contrainsurgencia o en la delincuencia común”.

²² Este modelo con una inmensa inversión económica se ha configurado a través del “Plan Colombia”, el “Plan Patriota”, el programa “soldados de mi pueblo” con presencia en todos los municipios, la red de cooperantes, la formación de nuevas Brigadas y batallones de montaña, operaciones contra los santuarios de las guerrillas, detenciones masivas, etc.

²³ El punto de referencia de estas “negociaciones” es el Acuerdo de Santafé de Ralito, firmado el 15 de julio de 2003 entre las AUC y el gobierno nacional, que buscaba “el logro de la paz nacional, a través del fortalecimiento de la gobernabilidad democrática y el restablecimiento del monopolio de la fuerza en manos del Estado”.

²⁴ En la Ley se recurre a la definición del Protocolo II de Ginebra en cuanto a “grupos armados organizados al margen de la ley” que, bajo la dirección de un mando responsable, ejercen sobre una parte del territorio un control que les permite realizar operaciones militares sostenidas y concertadas (Bory, 1982).

Defensa quien, a través del decreto 128 de 2003, estableció la política de reincorporación, determinando las características del proceso de desmovilización y reinserción, los beneficios preliminares y las medidas de protección y atención a los menores desvinculados.²⁵

Así las cosas, el proceso que siguen los desmovilizados presenta dos fases: la desmovilización y la reinserción, cada una asignada a una entidad particular.²⁶ En el caso de los procesos colectivos - desarrollados hasta el momento con organizaciones paramilitares y de autodefensa-, la desmovilización se realiza por medio de acuerdos firmados con la oficina del Alto Comisionado para la Paz. Esta dependencia se encarga, en un lapso de tres semanas, de realizar los siguientes procedimientos: 1) revisar los listados que les entregan los líderes paramilitares y corroborar la información, 2) concentrar las fuerzas en coordinación con el Ministerio de Defensa, 3) expedir documentos de identificación con la ayuda de varias entidades del Estado, 4) desarme, y 5) revisión de antecedentes penales en coordinación con el DAS y la Fiscalía.

Cabe advertir que la ley 782, en su artículo 18, niega la posibilidad de conceder indulto a las personas que hayan perpetrado “conductas constitutivas de actos atroces de ferocidad o barbarie, terrorismo, secuestro, genocidio, homicidio cometido fuera de combate o colocando

a la víctima en estado de indefensión”. Ante esta situación y dadas las dificultades que representaba en materia de negociación, el gobierno nacional presentó un proyecto de ley que buscaba establecer una pena privativa de la libertad alternativa para miembros de grupos armados.²⁷

Así, el Congreso expidió en julio de 2005 la ley 975 (Ley de Justicia y Paz), a la cual se pueden acoger organizaciones que dismantelen el grupo, entreguen los bienes ilícitos, los secuestrados y los menores que se encuentren en sus filas, y adicionalmente repararen integralmente a las víctimas, entendiendo por esto acciones de restitución, indemnización, rehabilitación y satisfacción, reparación simbólica y garantías de no repetición. Para el desarrollo de estas reparaciones y para el cabal cumplimiento de la ley se contempló la creación de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNR),²⁸ la Unidad Nacional de Fiscalía para la Justicia y la Paz, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial para la justicia y la paz, la Procuraduría judicial para la justicia y la paz, las Comisiones regionales para la restitución de bienes y el Fondo para la reparación de las víctimas. Este se convirtió en el marco normativo para los acuerdos de desmovilización colectiva de los grupos paramilitares con un saldo hasta la fecha de 30.431 personas desvinculadas y 17.000 armas entregadas.

²⁵ El marco jurídico del programa de reincorporación incluye además: la ley 548 de 1999, el decreto 1385 de 1994, el decreto 3360 de 2003 y la ley 975 de 2005 (Ley de justicia y paz).

²⁶ Algunos analistas han señalado como un grave error la división de la política en etapas, pues, no sólo implica rupturas en el proceso, sino que además contrae problemas de seguridad para el ex combatiente teniendo en cuenta que las desmovilizaciones se presentan en medio del conflicto (Vargas y Rubio, 2004; Cárdenas, 2005).

²⁷ La pena alternativa estipulada por la ley consiste en la privación de la libertad por un periodo mínimo de cinco (5) años y no superior a ocho (8) años, tasada de acuerdo con la gravedad de los delitos y su colaboración en el esclarecimiento de los mismos.

²⁸ Integrada por el Vicepresidente de la República o su delegado, el Procurador general de la nación o su delegado, el Ministro del interior o de justicia o su delegado, el Ministro de hacienda o crédito público o su delegado, el Defensor del pueblo o su delegado, el director de la Red de Solidaridad.

DESMOVLIZACIONES COLECTIVAS DE GRUPOS PARAMILITARES		
Nombre del Bloque de las Autodefensas	Fecha	No. de Desmovilizados
Bloque Cacique Nutibara	Noviembre 25 de 2003	868
Autodefensas de Ortega	Diciembre 7 de 2003	168
Bloque Bananero	Noviembre 25 de 2004	447
Autodefensas del sur del Magdalena e isla de San Fernando	Diciembre 4 de 2004	47
Autodefensas de Cundinamarca	Diciembre 9 de 2004	148
Bloque Catatumbo	Diciembre 10 de 2004	1425
Bloque Calima	Diciembre 18 de 2004	557
Autodefensas de Córdoba	Enero 18 de 2005	925
Bloque Suroeste Antioqueño	Enero 30 de 2005	125
Frente Mojana	Febrero 2 de 2005	110
Frente Héroes de Tolova	Junio 15 de 2005	465
Bloque Montes de María	Julio 14 de 2005	594
Bloque Libertadores del Sur	Julio 30 de 2005	689
Bloque Héroes de Granada	Agosto 1 de 2005	2033
Autodefensas de Meta y Vichada	Agosto 6 de 2005	209
Bloque Pacífico	Agosto 23 de 2005	358
Bloque Centauros	Septiembre 3 de 2005	1135
Bloque Noroccidente Antioqueño de las AUC	Septiembre 11 de 2005	222

Frente Vichada del BCB	Septiembre 24 de 2005	325
Bloque Tolima	Octubre 22 de 2005	207
Frentes Noreste Antioqueño, Bajo Cauca y Magdalena Medio del BCB	Diciembre 12 de 2005	1922
Frente Héroes y Mártires de Guatita del BCB	Diciembre 15 de 2005	552
Bloque Vencedores de Arauca	Diciembre 23 de 2005	548
Bloque Mineros	Enero 20 de 2006	2790
Autodefensas Campesinas de Puerto Boyacá	Enero 28 de 2006	742
Bloque Central Bolívar – Sur de Bolívar	Enero 31 de 2006	2523
Bloque Resistencia Tairona	Febrero 3 de 2006	1166
Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio	Febrero 7 de 2006	990
Frentes Próceres del Caguan, Héroes de los Andaquies y Héroes de Florencia (BCB)	Febrero 15 de 2006	552
Frente Sur del Putumayo del BCB	Marzo 1 de 2006	504
Frente Julio Peinado Becerra de las AUC	Marzo 4 de 2006	251
Bloque Norte de las autodefensas	Marzo 8 y 10 de 2006	4760
Frente Héroes del Llano y Héroes del Guaviare de las AUC	Abril 11 de 2006	1765
Frente Costanero del Bloque Elmer Cárdenas (Autodefensas Campesinas)	Abril 12 de 2006	309
TOTAL		30431

Fuente: Alto Comisionado para la Paz. www.altocomisionadopalapaz.gov.co

Para los casos individuales, la fase de desmovilización está a cargo del Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado (PAHD), adscrito al Ministerio de Defensa.²⁹ El proceso se inicia con la entrega del ex combatiente ante cualquier autoridad civil, militar o eclesiástica, quien debe informar el hecho perentoriamente al (PAHD) para su ubicación en un albergue temporal. En ésta fase se le ofrece al desmovilizado y a su núcleo

familiar la primera atención en alojamiento, alimentación, transporte, vestuario y salud; mientras espera la certificación del Comité Operativo para la Dejeción de Armas (CODA),³⁰ el cual verifica su militancia y su voluntad de reinsertarse a la vida civil,³¹ condición sine quanon para iniciar la segunda etapa del proceso.³² A este procedimiento se han acogido hasta la fecha más de 9.000 personas:³³

DESMOVILIZACIONES INDIVIDUALES (2002-2006)	
Grupo	Número de Desmovilizados
Farc – EP	4.444
AUC	3.160
ELN	1.203
Disidencia	231
TOTAL	9.038
Mujeres	1.242
Hombres	7.796

Fuente: RENACER. Publicación del Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado. Febrero de 2006.

²⁹La desmovilización es entendida por el Ministerio de Defensa más como una estrategia de guerra que como un paso previo para abonar el camino de la civilidad, la paz y la reconciliación nacional (Vargas & Rubio, 2004. p. 218). Más aún, uno de sus objetivos retrata las verdaderas intenciones: “Debilitar a los grupos armados del conflicto interno consolidando una estrategia de contrainsurgencia enmarcada en los DDHH y el DIH”.

³⁰ Conformado por delegados del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del PRVC, de la Fiscalía, del ICBF y de la Defensoría del Pueblo.

³¹ A través de entrevistas militares que consultan las zonas donde operó, los comandantes que tuvo, las operaciones en que participó y otros elementos que permitan obtener “cooperación en información” o “delaciones” para posteriores acciones militares.

³² El proceso para los menores desvinculados se desarrolla en cinco fases: 1) entrega a una autoridad civil, eclesiástica o militar, 2) traslado al ICBF, 3) hogar transitorio, 4) Centro de Atención Especializado, y 5) reencuentro con la familia o ubicación en Casas juveniles (algunos pasan al Programa del Ministerio del Interior cuando cumplen la mayoría de edad). Esta población supera los límites de la presente investigación.

³³ Los departamentos donde se ha presentado el mayor número de entregas son: Antioquia (1.306), Cundinamarca (1.055), Casanare (726), Meta (588), Santander (504) y Tolima (410); las autoridades ante las cuales se ha acudido son: Ejército (4.117), Policía (1.888), PAHD (1.375), Armada (278), FAC (18), otros (1.342) (PAHD, 2006).

En cuanto a la etapa de reinserción, tanto los procesos colectivos como los individuales están a cargo del Programa para la Reincorporación a la Vida Civil de las Personas y Grupos Alzados en Armas (PRVC), adscrito al Ministerio del Interior y Justicia. Esta entidad implementa los planes, programas y proyectos necesarios para “facilitar el retorno a la legalidad de los ciudadanos que abandonaron las armas” (Ángel, 2005; 2001). Así, ya sea por medio de la revisión de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o de la certificación del CODA, el desmovilizado que continúa la segunda etapa recibe beneficios jurídicos, socioeconómicos, educativos y laborales que lo cobijan por un periodo de dieciocho meses en procesos colectivos o de dos años en desmovilizaciones individuales.³⁴ Veamos:

Jurídicos: Incluyen indulto, suspensión condicional de la ejecución de la pena, cesación del procedimiento y preclusión de la instrucción o resolución inhibitoria (no aplica para delitos de lesa humanidad o violaciones al DIH). Para obtener estos beneficios, el ex combatiente individual requiere la certificación del CODA, mientras que los efectivos desmovilizados colectivamente deben solicitarlos por medio de una carta al Ministerio del Interior y Justicia, quien remite los documentos al Fiscal General y al Consejo Superior de la Judicatura para el estudio de su aplicación. El área jurídica se encarga también de coordinar la expedición de los documentos de identidad (cédula de ciudadanía, pasado judicial y libreta militar).

Ayuda humanitaria: Desde su entrega a una autoridad, el desmovilizado individual tiene derecho a recibir alojamiento, alimentación, vestuario, transporte y atención en salud. Una vez certificado o remitido en las listas del Alto Comisionado el ex combatiente recibe un auxilio de sostenimiento mensual (individuales: \$537.000 y \$179.000 adicionales por cada miembro del núcleo familiar, sin superar \$895.000; colectivos: \$380.000) y, junto a su núcleo familiar, es afiliado al Régimen Subsidiado de Seguridad Social en Salud.

Educativos: Se hace énfasis en la educación básica y la formación para el empleo, incluye: módulos de formación ciudadana y de información sobre el funcionamiento del Programa (Módulo 0)³⁵, iniciación o continuación de los estudios en educación básica, media, técnica o tecnológica, y capacitación en oficios semicalificados. Vale decir que para suplir esta demanda educativa se han firmado diversos convenios con entidades públicas y privadas.

Económicos: Los desmovilizados individuales reciben aportes en recursos por ocho millones de pesos y capacitación para el desarrollo de proyectos productivos,³⁶ así como apoyo para su vinculación al mercado laboral en coordinación con diferentes entidades. Los desmovilizados mediante procesos colectivos también acceden a la modalidad de proyectos productivos,³⁷ pero se privilegian las asociaciones o la vinculación a compañías que generen opciones de ocupación productiva.

³⁴ Estos beneficios se encuentran contemplados en el decreto 128 de 2003.

³⁵ Este módulo, que opera en los procesos colectivos e individuales, busca identificar los intereses, habilidades y destrezas ocupacionales de los desmovilizados para orientar su perspectiva educativa y productiva. Para las desmovilizaciones colectivas el Módulo 0 fue diseñado por el SENA, mientras que en las individuales éste ha recibido el aporte del PRVC, el PAHD y la Secretaría de Gobierno de Bogotá.

³⁶ El desmovilizado debe presentar su proyecto al PRVC, después de diez meses de haber ingresado al Programa.

³⁷ Reciben capital semilla o crédito blando, asistencia técnica y acompañamiento.

va. Además, se contemplan otras opciones de ocupación y empleo como el trabajo por auxilio adicional, trabajo por alimentos y contratación monitoreada.

Ahora bien, en el caso de las desmovilizaciones de corte individual sobresalen otros beneficios en línea a su naturaleza y características:

Bonificaciones: 1) pago por la entrega de armamento, munición, explosivos o material de guerra en general, en el momento de la desmovilización, y 2) pago por cooperación “voluntaria” a la justicia al ofrecer información que conduzca a evitar atentados terroristas, secuestros -o que permita liberar secuestrados-, encontrar caletas con dinero, equipos de comunicación, armamento, etc. Sobre este aspecto, el decreto 2767 de 2004 aclara que los desmovilizados pueden desarrollar voluntariamente actividades de cooperación para la fuerza pública y recibir una bonificación económica conforme al procedimiento, esto significa “luz verde” para la participación en operaciones militares.

Ayuda humanitaria en materia de alojamiento: el PRVC ofrece al desmovilizado actualmente cinco opciones de hospedaje:³⁸

1) hogar independiente: el ex combatiente y su grupo familiar viven de manera autónoma recibiendo un aporte económico mensual³⁹, 2) hogar retorno: el desmovilizado vive en su propia casa con la familia y en su región de origen, recibiendo igualmente una ayuda económica mensual,

3) hogar transitorio especial: vivienda a la que son remitidos los desmovilizados con problemas psicoafectivos, de seguridad o con riesgos sociales, hasta que puedan asumir un hogar independiente o el retorno a su casa, 4) granjas: hogares temporales para personas diagnosticadas con problemas en el módulo inicial del Ministerio de Defensa, en las cuales se capacita sobre labores agropecuarias por un periodo de dos meses, y 5) hogar terapéutico: lugar en el que las personas con problemas de alcoholismo o drogadicción reciben seguimiento y apoyo (PAHD, 2006).

Con todo, para la ejecución de los diversos beneficios, el PRVC divide sus responsabilidades y actividades de acuerdo al carácter de la desmovilización. En resolución, cuenta con seis oficinas regionales denominadas Centros de Referencia y Oportunidades (CRO), dos centros de referencia móviles, tres centros de atención para desmovilizados individuales en Bogotá y tres centros de apoyo e intervención psicosocial individual en Medellín y Bogotá, los cuales deben orientar a los ex combatientes sobre sus beneficios, gestionar interinstitucionalmente en cada región el cumplimiento de los mismos y monitorear el proceso en los ámbitos individual, familiar y colectivo. En el caso de Bogotá, como receptora de un gran porcentaje de desmovilizados individuales, la administración distrital determinó la creación de un “Programa de Atención Complementaria para la Población Reincorporada”, que apoya las acciones

³⁸ El PRVC alcanzó a coordinar algo más de 40 albergues en Bogotá; no obstante, debido a varios incidentes de orden público motivados por los desmovilizados y, especialmente, el atentado terrorista con una bicicleta bomba ocurrido en julio de 2005 en el barrio Teusaquillo, el gobierno nacional tomó la decisión de desmontarlos paulatinamente. Vale anotar que el Ministerio de Defensa continúa coordinando 17 albergues en Bogotá, ya que es la forma más efectiva para mantener concentradas a estas personas mientras son certificadas.

³⁹ Esta modalidad ha ido en aumento: mientras que en junio de 2005 los beneficiarios de hogares independientes eran 1.689, en diciembre del mismo año la cifra llegaba a 2.874, y para abril de 2006 ascendía a 3.088. (PRVC, 2006).

del PRVC desde marzo de 2005, fundado “en los principios de reconciliación e inclusión, con una estrategia general de diálogo y negociación entre las comunidades receptoras [...], las organizaciones sociales de las localidades, el gobierno nacional, el gobierno distrital y la población reincorporada” (Villamizar, 2005, p. 18). Por otra parte, en Medellín se viene desarrollando el “Programa de Paz y Reconciliación”, que realiza funciones de apoyo y acompañamiento a los desmovilizados de procesos colectivos, “con la intención de formar ciudadanos aptos para vivir en comunidad, concedores de un camino diferente a las armas, con oportunidades de un futuro mejor, etc.” (Alcaldía de Medellín, 2004).

Contenido político y social

Conocidos los componentes de los programas, ya es hora de caracterizar su contenido político y social. Analicemos por separado estos elementos en los dos tipos de desmovilización:

En el caso individual prevalecen siete puntos: 1) despolitización del proceso.⁴⁰ Las características de este tipo de desmovilización inferen la renuncia de los principios políticos, otorgando solamente beneficios de asistencia social; no obs-

tante, algunos ex combatientes continúan acudiendo a mecanismos de asociación, representación e interlocución política, 2) el programa, inscrito en una estrategia de contrainsurgencia, promueve las operaciones militares, ocasionando obstáculos en la vida personal y social del desmovilizado que, entre otras cosas, demanda la clausura de las identificaciones bélicas para reorientar el proyecto de vida,⁴¹ 3) el decreto 128 militarizó la desmovilización al establecer la entrega de información de inteligencia como requisito para la certificación, e incentivos económicos por la delación;⁴² esto configuró, parafraseando a Sanguino (2005), una “reinserción como campo de batalla”, 4) los cursos de capacitación –exclusivamente técnicos– y los proyectos productivos conciben al ex combatiente como un empresario en potencia, desatendiendo sus carencias educativas y laborales, omitiendo en sus contenidos componentes de carácter artístico o político y, excluyendo al grupo familiar del proceso, 5) no se ha llevado un seguimiento sistemático de las nuevas formas de hospedaje que permita explicar su dinámica a fin de comprobar su efectividad (ventajas, desventajas, logros, carencias, etc.),⁴³ 6) el interés por la verdad, la justicia y la reparación a las víctimas ha sido

⁴⁰ Este proceso es diametralmente distinto a los procesos colectivos de los noventa, en donde el componente político era lo central, mientras que los beneficios socioeconómicos eran lo complementario y subsidiario.

⁴¹ Además de poner en riesgo la vida del ex combatiente y la de su parentela. Por otra parte, es “equivoco el ofrecimiento de oportunidades laborales con funciones de guardia, de vigilancia o de policía, pues sostiene al sujeto ligado a la disciplina y a las prácticas militares... Pretendiendo generar alternativas ocupacionales, se invita a mantener las identificaciones bélicas.” (Castro, 2005, p.124).

⁴² “Un informe del Comité de Solidaridad con los Presos Políticos revela que entre septiembre de 2002 y diciembre de 2003 fueron privadas de la libertad 6.038 personas en 202 casos... La mayoría de estas detenciones masivas se basaron en testimonios de “reinsertados” y/o “red de informantes” mediante el ofrecimiento de dádivas, presiones o amenazas”. (Colectivo de abogados José Albear Restrepo, 2004; 203).

⁴³ El desmonte de los albergues y la consecuente disminución de los problemas de convivencia y seguridad en las localidades, menguó el cubrimiento de las desmovilizaciones individuales por parte de los medios de comunicación.

inexistente,⁴⁴ y 7) el gobierno nacional señala a los alzados en armas como terroristas, secuestradores, homicidas, etc., lo que genera falta de acompañamiento, resistencia y estigmatización de la sociedad a la hora de acoger a los desmovilizados.

Ahora bien, las desmovilizaciones colectivas* de los grupos paramilitares han generado sendas discusiones en diversos ámbitos. Uno de los mayores puntos de controversia está en las razones de los paramilitares para adelantar una negociación y en este sentido el abanico es variado: es probable que los líderes, quienes cuentan con sofisticadas estructuras mafiosas al servicio del narcotráfico, quieran evitar la extradición⁴⁵ y legalizar fortunas que han sido producto de negocios ilícitos. También es presumible que busquen relevar a los jefes y dirigentes acusados de crímenes y continuar operando con otras figuras al mando⁴⁶ y, finalmente, es posible que pretendan integrar acciones políticas con acciones armadas. Al parecer, “en lugar de su desmantelamiento se pretende su institucionalización” (Comisión Colombiana de Juristas, boletín No. 7).

En términos de las desmovilizaciones realizadas las incertidumbres y contradicciones han sido lo evidente. Un

primer elemento a considerar es que no se ha presentado una entrega completa de armamento (el promedio nacional es de 0.5 armas por hombre)⁴⁷ y que el cese de hostilidades no ha sido respetado, lo cual afianza las dudas sobre la transparencia del proceso y las posibilidades de rearme. Al respecto, la misión de verificación de la OEA (MAPP/OEA), ha señalado que varios bloques paramilitares dejaron instaladas estructuras paralelas que continúan manejando el negocio del narcotráfico, extorsiones y otros delitos, de hecho entre junio y diciembre de 2005, las autoridades detectaron 13 nuevos grupos paramilitares actuando en zonas en donde se habían producido desmovilizaciones (Semana, 2006). A esto se suma que muchos reinsertados, como lo han reconocido públicamente sus dirigentes,⁴⁸ han retomado las armas, otros han conformado nuevos grupos paramilitares, algunos han creado grupos de delincuentes comunes y otros tantos han terminado haciendo parte de los ejércitos privados de narcotraficantes.

Por otra parte, no puede obviarse la reflexión sobre el marco jurídico y las implicaciones que tiene en materia de verdad, justicia y reparación. En julio de 2005 el congreso aprobó la ley de justi-

⁴⁴ Vale decir que la ley de justicia y paz no opera en este tipo de desmovilización. Sin embargo, en varias reuniones entre la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación y algunos desmovilizados agremiados se han discutido algunas formas de reparación en el plano simbólico.

* Ante la carencia de elementos suficientes para hacer una valoración, nos abstendremos de precisar el componente familiar. Consideramos que éste aflorará en el desarrollo de la investigación.

⁴⁵ Entre los dirigentes de las AUC pedidos en extradición por los Estados Unidos están Salvadores Mancuso, Juan Carlos Sierra, Vicente Castaño, Diego Fernando Murillo “Don Berna”, Ramiro Vanoy y Rodrigo Tovar.

⁴⁶ Al continuar activos los actores insurgentes y ante la incapacidad del Estado para mantener el control territorial es muy probable la reestructuración de los grupos paramilitares como de hecho ya se está ocurriendo en algunas zonas del país.

⁴⁷ Al respecto, el presidente de la CNRR Eduardo Pizarro (2006) sostiene cuatro hipótesis. Primera, puede haber ocultamiento por parte de ex combatientes de base para venderlas en el mercado negro. Segunda, los jefes pueden estar conservando un núcleo de seguridad básico para protección personal o seguridad de la zona. Tercera, puede tratarse de una reserva para recomponerse en caso de no cumplirse las expectativas en temas como la extradición. Finalmente, puede que se esté inflando el número de combatientes debido a que también participan en el proceso sus bases logísticas (milicianos o urbanos).

⁴⁸ Iván Roberto Duque, alias “Ernesto Báez” (vocero político de las autodefensas) señaló en el periódico El Tiempo (24 de marzo de 2006) que una parte de los desmovilizados está volviendo a la guerra aludiendo a hechos en Córdoba y Catatumbo.

cia y paz que calificaba al paramilitarismo como delito político extendiendo el tipo penal de sedición al accionar de estas organizaciones⁴⁹ y, además, establecía el narcotráfico como conexo al paramilitarismo, siempre que este no hubiera sido la finalidad del grupo; así, la ley permitía, entre otras cosas, que los beneficiarios no pudieran ser extraditados por la comisión de estos delitos. Sin embargo, en mayo de 2006, la Corte Constitucional declaró la inconstitucionalidad de algunos artículos y propuso cambios significativos, entre los que se encuentran: la inconstitucionalidad del artículo 72 que otorgaba reconocimiento político a los miembros de grupos paramilitares; la obligatoriedad de entregar todos los bienes legales e ilegales con el fin de reparar a las víctimas; la exigencia de declarar todos los delitos

en los que hayan participado, pues si se descubre su participación posteriormente perderán los beneficios de la ley; la implementación de la ley con posterioridad a la declaración de la Corte, lo cual implica que el tiempo de permanencia en las zonas de concentración no es tenido en cuenta como parte de la pena; y la disposición de que las condenas anteriores no serán indultadas aunque pueden ser objeto de pena alternativa, no obstante, en caso de volver a delinquir pierden los beneficios de la ley y la pena anterior volvería a ser vigente. Esto sin duda plantea fuertes retos e incertidumbres para el proceso, pues, los líderes de estos grupos se han mostrado inconformes frente al pronunciamiento de la Corte. ¡Amanecerá y veremos!. La reflexión debe permanecer...

⁴⁹ Art. 72 “También incurrirán en el delito de sedición quienes conformen o hagan parte de grupos guerrilleros o de auto-defensa cuyo accionar infiera con el normal funcionamiento del orden constitucional y legal. En éste caso, la pena será la misma prevista para el delito de rebelión”.

Referencias

Bory F. (1982). *Génesis y desarrollo del Derecho Internacional Humanitario*. Ginebra: Comité Internacional de la Cruz Roja.

Castro, M. C. (2005). La salida de la guerra: una apuesta subjetiva. En *Desmovilización, un camino hacia la paz*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.

Comisión Colombiana de Juristas. La ley de impunidad es el anillo de compromiso para institucionalización del paramilitarismo. En *Boletín No. 7*.

Constitución Política de Colombia (1991).

Consultoría para los derechos humanos, www.codhes.org (2006, Febrero 12).

Ley de Justicia y Paz. Ley 975 de 2005.

López De la Roche, F. (1999). Reinserción como construcción de una nueva forma de relación social. En *Revista de Historia y Crítica No. 7*, Bogotá: Universidad de los Andes.

Ministerio del Interior e Instituto Luis Carlos Galán para el Desarrollo de la Democracia (2000). *De las armas a la democracia, Tomos I y II*. Bogotá.

Páez, G. (1984). *Sociología de la familia*. Bogotá: Universidad Santo Tomás.

Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado, PAHD, (2006). Bogotá: Renacer.

Pardo, R. (1996). *De primera mano, Colombia 1956-1994. Entre conflictos y esperanzas*. Bogotá: Norma.

Pizarro, E. (2006, 13 de febrero). El desarme: ¿una ficción?. En Periódico *El Tiempo*.

_____ . (2006, 27 de febrero). Del terrorismo al gangsterismo. En Periódico *El Tiempo*.

Romero, M. (2003). *Paramilitares y autodefensas (1982-2003)*. Bogotá: Editorial Planeta.

Vargas & Rubio. (2005). Desmovilización y reinserción de ex combatientes: ¿transición hacia...?. En *Conflicto y seguridad democrática en Colombia*. Bogotá, Fundación Social.

Villarraga, A. (2005). Procesos de paz, desarme y reinserción en Colombia. En *Desmovilización, un camino hacia la paz*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.